



**RESOLUCIÓN N° 224
30 DE JULIO DE 2021**

**POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANÍSTICA DE
CONSTRUCCIÓN, EN LA MODALIDAD DE OBRA MODIFICACION.**

La Secretaria de Planeación, en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 1197 de 2016 y el Acuerdo 009 de 2004, Acuerdo 002 de 2016.

CONSIDERANDO:

1). Que en cumplimiento de la ley 388 del 18 de julio de 1997, numeral 1 artículo 99, el Decreto reglamentario 2111 de agosto de 1197, Decreto 564 de 2006 en su Artículo vigente 112 a 131 y Decreto 1469 de 2010; para adelantar obras de construcción, ampliación, modificación y domicilio de edificaciones de urbanismo y parcelación en el terreno Urbano, de expansión Urbana y rural, se requiere licencia expedida por el Municipio.

2). Que el señor **ALAIN DE LA HOZ SANMIGUEL**, Identificado con Cedula de Ciudadanía N° 72.215.239 expedida en Barranquilla, en calidad de apoderado del señor **WILLIAM JAMES RODRIGUEZ ORTIZ**, en calidad de Subdirector del Centro Agroforestal Acuicola Arapaima de la Regional del Putumayo del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA institución que actualmente es propietario de un predio ubicado en el Municipio de Leguizamo – Putumayo, perímetro urbano CALLE (12) CARRERA (10) ESQUINA, dicho predio cuenta con escritura pública N° 99 del 23 de abril del 2008 y Matricula Inmobiliaria N° 442-36465 con los siguientes linderos: **ORIENTE:** colinda con **PREDIOS DEL MUNICIPIO**, Mide este lado **CIENTO TREINTA** metros lineales (130 ml), **NORTE:** colinda con la **VIA PUBLICA CALLE DOCE (12)**, mide este lado **DOS CIENTOS OCHENTA METROS LINEALES (280 ml)**, **OCCIDENTE:** colinda con predios de la **VIA PUBLICA CARRERA DIEZ (10)** mide este lado **CIENTO VEINTISEIS** metros lineales (126 ml), **SUR:** colinda con predios la **PREDIOS DEL CABILDO INDIGENA INGA**, mide este lado **TRES CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS LINEALES (345 ml)**, solicitó a la oficina de Planeación Municipal la expedición de Licencia de Construcción en la modalidad de modificación.

3). Que el señor **ALAIN DE LA HOZ SANMIGUEL**, Identificado con Cedula de Ciudadanía N° 72.215.239 expedida en Barranquilla presentó la siguiente documentación:

"GESTIÓN Y RESULTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LEGUÍZAMO"

Leguizamo-Putumayo; calle 6 N° 2-125 Barrio Centro, Celular 3206670467

www.puertoleguizamo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertoleguizamo-putumayo.gov.co





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE LEGUÍZAMO
ALCALDÍA MUNICIPAL



- a) Solicitud de licencia
- b) Formulario único nacional
- c) Certificado de libertad y tradición
- d) Certificado de EMPULEG E.S.P
- e) Plano de localización e identificación del predio
- f) Copia del proyecto arquitectónico, estructurares, memorias de cálculos y estudios geotécnicos.

4). Que, de acuerdo con la visita de inspección realizada por la Secretaria de Planeación Municipal, se pudo verificar que el predio donde se desarrolla la obra, se encuentra en una zona apta para esta clase de actividad, de conformidad con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT del Municipio de Leguízamo, aprobado mediante Acuerdo 009 del 22 de junio 2004 y ajustado mediante Acuerdo 002 del 23 de marzo de 2016.

5). Que el solicitante presentó certificado de disponibilidad de servicios de acueducto, energía y alcantarillado emitida por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios EMPULEG EPS.

6). Que en cumplimiento del Decreto Nacional 1077 de 2015, se notificaron a los vecinos colindantes mediante comunicación escrita, con el objeto que presentará, si las tuviere, objeciones a la licencia.

7). Que presentó toda la documentación exigida por el Decreto 1077 de 2015 para realizar el trámite de Licencia Urbanística construcción en la modalidad de Ampliación.

8). Que teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaria de Planeación

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO OTORGAR al señor **ALAIN DE LA HOZ SANMIGUEL**, Identificado con Cedula de Ciudadanía N° 72.215.239 expedida en Barranquilla, en calidad de apoderado del señor **WILLIAM JAMES RODRIGUEZ ORTIZ**, en calidad de Subdirector del Centro Agroforestal Acuicola Arapaima de la Regional del Putumayo del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA institución que actualmente es propietario de un predio ubicado en el Municipio de Leguízamo – Putumayo, perímetro urbano **CALLE (12) CARRERA (10) ESQUINA**, dicho predio cuenta con escritura pública N° 99 del 23 de abril del 2008 y Matricula Inmobiliaria N° 442-36465 con los siguientes linderos: **ORIENTE**: colinda con **PREDIOS DEL MUNICIPIO**, Mide este lado **CIENTO TREINTA** metros lineales (130 ml), **NORTE**: colinda con la **VIA PUBLICA CALLE DOCE (12)**, mide este lado **DOS CIENTOS OCHENTA**

"GESTIÓN Y RESULTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LEGUÍZAMO"

Leguízamo-Putumayo; calle 6 N° 2-125 Barrio Centro, Celular 3206670467

www.puertoleguizamo-putumayo.gov.co

alcaldia@puertoleguizamo-putumayo.gov.co





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE LEGUIZAMO
ALCALDÍA MUNICIPAL



METROS LINEALES (280 ml), OCCIDENTE: colinda con predios de la **VIA PUBLICA CARRERA DIEZ (10)** mide este lado **CIENTO VEINTISEIS** metros lineales (126 ml), **SUR:** colinda con predios la **PREDIOS DEL CABILDO INDIGENA INGA**, mide este lado **TRES CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS LINEALES (345 ml)**, solicitó a la oficina de Planeación Municipal la expedición de Licencia de Construcción en la modalidad de modificación, según la parte motiva de la presente Resolución y teniendo en cuenta los siguientes datos:

Municipio de Leguizamo – Putumayo, perímetro urbano CALLE (12) CARRERA (10) ESQUINA		
Area aproximada	Metros cuadrados	Hectáreas
	646.00m ²	N/A

	Linderos	Metros lineales
NORTE	VIA PUBLICA CALLE DOCE (12),	280ml
ORIENTE	PREDIOS DEL MUNICIPIO	130 ml
SUR	PREDIOS DEL CABILDO INDIGENA INGA	345 ml
OCCIDENTE	VIA PUBLICA CARRERA DIEZ (10)	126 ml

Parágrafo primero: Es parte integral los planos presentados, los cuales llevarán aprobación con la fecha número de Resolución y la firma del Secretario de Planeación Municipal; deben permanecer en la obra y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La construcción deberá tener exclusivamente lo estipulado por la oficina de Planeación Municipal, de lo contrario se puede incurrir en lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 810 de 2003 que modificó el Artículo 104 de la Ley 388 de 1997 referente a sanciones urbanísticas, y la suspensión de los servicios domiciliarios con lo señalado en la ley 142 de 1994, respetando la categorización del Decreto Nacional 1077 de 2015 en cuanto a la complejidad de la construcción y las prescripciones contenidas en la Norma NSR-10 o la Norma que adicione modifique o sustituya.

ARTÍCULO TERCERO: Identificación de las obras: el titular de la licencia de parcelación, urbanización o de construcción está obligado a instalar un aviso durante el término de la ejecución de las obras cuyas dimensión mínima será de un (1) metro por setenta (70) centímetros, localizados de un lugar visible desde la vía publica más importante sobre la cual tenga frente o límite al desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia y la autoridad que

"GESTIÓN Y RESULTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LEGUIZAMO"

Leguizamo-Putumayo; calle 6 N° 2-125 Barrio Centro, Celular 3206670467

www.puertoleguizamo-putumayo.gov.co

alcaldia@puertoleguizamo-putumayo.gov.co





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE LEGUIZAMO
ALCALDÍA MUNICIPAL



la expidió, el nombre o razón social del titular de la licencia, la dirección del inmueble, vigencia de la licencia y descripción del tipo de obra que se adelanta.

ARTÍCULO CUARTO: que de conformidad con lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 25 y el párrafo tercero del artículo 31 del Decreto 1469 de 2010, aceptaron en calidad de profesionales responsables del proyecto objeto de la solicitud:

PROFESIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	TARJETA PROFESIONAL
INGENIERO CIVIL	JAZMIN ANDREA BECERRA OVIEDO	25202-322065 CND
INGENIERO CIVIL	PEPE ENRIQUE HERRERA HERRRA	25202-53070 CND
ARQUITECTO	NESTOR IVAN GUALTEROS VANEGAS	A25262005-80544637

ARTÍCULO QUINTO: La construcción fue evaluada en su parte estructural y cumple con las exigencias mínimas establecidas en la norma sismo resistente colombiana establecida en la Ley 400 de 1997, Ley 1229 y norma NSR 10.

ARTÍCULO SEXTO: La construcción fue evaluada en su parte urbana y arquitectónica y cumple con las exigencias del Plan Básico de Ordenamiento territorial del Municipio de Leguizamo, aprobado mediante Acuerdo 009 del 22 de junio del 2004 y ajustada mediante Acuerdo 002 del 23 de marzo de 2016.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Obligaciones de titular de la licencia (artículo 39 Decreto 1469 de 2010), serán obligaciones del titular:

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terremotos y edificaciones vecinas y de los elementos constructivos del espacio público (haciéndose responsable de los daños y perjuicios que le sean atribuibles).
2. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
3. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del ministerio del medio ambiente para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto 122 de 2005 a la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

"GESTIÓN Y RESULTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LEGUIZAMO"

Leguizamo-Putumayo; calle 6 N° 2-125 Barrio Centro, Celular 3206670467

www.puertoleguizamo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertoleguizamo-putumayo.gov.co





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE LEGUIZAMO
ALCALDÍA MUNICIPAL



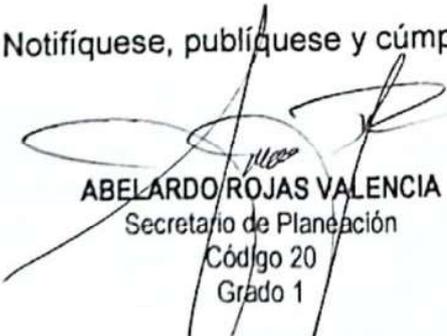
4. Cuando se trate de una licencia de construcción, solicitar el certificado de permiso de ocupación al concluir las obras de edificaciones en los términos que establece el artículo 53 del precitado decreto.
5. Someterse a una supervisión técnico en los términos que señale la norma de construcción sismo resistente, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil metros cuadrados (3.00 m2) de área.
6. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua establecidos en la ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
7. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional o municipal sobre eliminación de barrera arquitectónicas para las personas con movilidad reducida.
8. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.

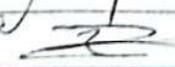
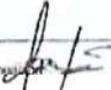
ARTÍCULO OCTAVO: La licencia tendrá una vigencia máxima de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecución (decreto 1469 de 2010, artículo 47 y 48. Vigencia y prórroga de la licencia) y con ella podrán imponerse los recursos de la vía gubernativa reposición y apelación según el Decreto Nacional 1077 de 2015 y los Artículos 74, 76, 77 ,78 de la Ley 1437 de 2011Codigo de procedimiento Administrativo y de los Contenciosos Administrativo, los cuales deberán ser presentados dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación legal.

ARTICULO NOVENO: en concordancia con lo estipulado en el decreto 472 del 2017 el titular de la licencia debe dar el respectivo manejo a los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) depositándolos en los sitios destinados por la entidad encargada.

ARTÍCULO DECIMO: La presente Resolución quedará en firme una vez se hubiere agotado la vía gubernativa y el interesado solo podrá dar inicio a las obras cuando presente acto Administrativo se encuentre ejecutoriado.

Notifíquese, publíquese y cúmplase


ABELARDO ROJAS VALENCIA
Secretario de Planeación
Código 20
Grado 1

Proyecto JLMC Appt. Tecnológica 	Revisó JARR Appt. edilicia 	Aprobo ARV Secretario de planeación 
--	---	--

"GESTIÓN Y RESULTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LEGUIZAMO"

Leguízamo-Putumayo; calle 6 N° 2-125 Barrio Centro, Celular 3206670467

www.puertoleguizamo-putumayo.gov.co

alcaldia@puertoleguizamo-putumayo.gov.co



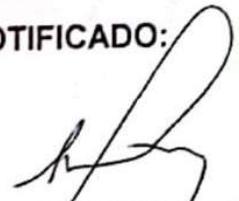


NOTIFICACIÓN A LOS INTERESADOS

La Secretaria de Planeación Municipal notifica personalmente la Resolución N° 224 del 30 de julio del 2021, "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTA DE CONSTRUCCIÓN, EN LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN", al señor ALAIN DE LA HOZ SANMIGUEL, Identificado con Cedula de Ciudadanía N° 72.215.239; así mismo, se entrega un ejemplar del documento al notificado en seis (6) folios y se le hace saber que dispone de diez (10) días hábiles siguientes a esta notificación para la interposición de los recursos de reposición y apelación.

En constancia se firma el día de hoy 02 de agosto del dos mil veintiuno 2021.

EL NOTIFICADO:


ALAIN DE LA HOZ SANMIGUEL
CC No 72.215.239

EL NOTIFICADOR:


ABELARDO ROJAS VALENCIA
CC: N° 97.446.294
Secretario de Planeación - Leguízamo

"GESTIÓN Y RESULTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LEGUÍZAMO"

Leguízamo-Putumayo; calle 6 N° 2-125 Barrio Centro, Celular 3206670467

www.puertoleguizamo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertoleguizamo-putumayo.gov.co





CONSTANCIA EJECUTORIA

En Leguízamo (Putumayo), el 24 de agosto de dos mil veintiuno (2021).

El suscrito Secretario de Planeación Municipal de Leguízamo, hace constar que se le notifico de manera personal la Resolución N° 224 del 30 de julio del 2021, del dos mil veintiuno (2021). **"POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTA DE CONSTRUCCIÓN, EN LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN"**, a el señor **ALAIN DE LA HOZ SANMIGUEL**, Identificado con Cedula de Ciudadanía N° 72.215.239, el día treinta (30) de Julio del 2021, sin que se interpusiera recurso dentro del término.

Que debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día veinticuatro (24) de Agosto del dos mil veintiuno (2021),

Abelardo Rojas Valencia
ABELARDO ROJAS VALENCIA
 Secretario de Planeación
 Código 20
 Grado 1

Propuesto: Jorge Luis Valencia Ejecutorio: <i>[Signature]</i>	Revisó: Abelardo Rojas Valencia Secretario de Planeación <i>[Signature]</i>	Aprobó: Abelardo Rojas Valencia Secretario de Planeación <i>[Signature]</i>
--	--	--

